



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 20 de abril de 2021, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA DE ADMINISTRATIVO/A, PARA ATENDER NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de promoción interna, de **CATORCE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A**, vacantes de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 25 de junio de 2018 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I. Realizadas las calificaciones finales del concurso-oposición, el Tribunal Calificador ha propuesto a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría, el nombramiento de (14) catorce aspirantes que han superado el concurso-oposición por orden de puntuación decreciente, así como la configuración de una lista de reserva con los/as tres (3) aspirantes que superando el proceso selectivo, exceden del número de plazas convocadas.

II. Finalizado el período de prácticas por los/as catorce aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador, éstos/as han tomado posesión como funcionarios/as de carrera, habiendo culminado el proceso de toma de posesión de los distintos aspirantes con fecha 19 de abril de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Base Duodécima de las que rigen la convocatoria, establece: ...//...
“DUODÉCIMA.- Listas de reserva para cubrir necesidades de carácter temporal.-
Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva con quienes superando el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas. Formaran parte de las mismas, en primer lugar, los/as aspirantes del turno de promoción interna ordenados por orden de puntuación decreciente, y a continuación, en relación única por orden decreciente de puntuación con independencia del turno, los/as aspirantes de los turnos de acceso libre y de discapacidad. Esta lista de reserva se registrá en cuanto a su vigencia y orden de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GfNby6Fh57isZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	22/04/2021 13:38:19	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GfNby6Fh57isZceTiIOpSQ==			



llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación.” ...//...

Segunda. Según los criterios de aprobación y gestión de las Normas de Gestión para las Listas de Reserva para atender necesidades de personal de carácter temporal, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de abril de 2016, modificadas por Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fechas 4 de diciembre de 2018 y 17 de diciembre de 2019, establece, en sus artículos 3 y 5, lo siguiente:

“Artículo 3. Supuestos que originan la configuración de listas de reserva.

Las listas de reserva pueden constituirse como consecuencia de los siguientes procedimientos selectivos:

1º Listas de reserva a partir de las convocatorias públicas que se aprueben por la Corporación Insular para el ingreso, por el turno de promoción interna (con o sin turno de personas con discapacidad) en las plazas de Personal Funcionario y Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con aquellos aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, excedieron del número de plazas convocadas, ordenados por orden decreciente de puntuación.

...//...

Artículo 5. Vigencia.

5.1 La vigencia de las listas de reserva comenzará al día siguiente de la fecha de la Resolución por la que se apruebe, salvo que en la misma se indique otra fecha.

5.2 Las listas de reserva derivadas de convocatorias públicas, bien para el acceso al turno de promoción interna, bien para el acceso libre como funcionario de carrera o personal laboral fijo, tendrán vigencia hasta la aprobación de la siguiente lista de reserva derivada de la convocatoria pública del mismo carácter.

Tercera.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1306, de 18 de febrero de 2021, que establece la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo todo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GfNby6Fh57isZceTiIOpSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	22/04/2021 13:38:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GfNby6Fh57isZceTiIOpSQ==		





PRIMERO.- Aprobar, con efectos al día siguiente de la fecha de la Resolución, la **Lista de Reserva para cubrir necesidades de carácter temporal de la plaza de ADMINISTRATIVO/A**, la cual queda constituida, por orden de puntuación decreciente, por el resto de aspirantes que han superando el proceso selectivo y exceden del número de plazas convocadas:

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1	***5833**	CORBELLA DIAZ, DULCE MARIA	9,7359
2	***5234**	DELGADO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	9,7027
3	***2858**	SANCHEZ MARTINEZ DE LA PEÑA, Mª DEL PILAR	9,3193

SEGUNDO.- Se proceda a publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación.

TERCERO.- Remitir la presente Resolución a las Organizaciones Sindicales y al Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GfNby6Fh57isZceTiIopSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	22/04/2021 13:38:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GfNby6Fh57isZceTiIopSQ==			